



CATÁLOGO DE PRESTACIONES

Fundación para la Protección Social de la OMC

Indice...

Presentación

Miembros de la Junta de Patronos

Equipo Técnico

- I. Introducción
- II. Principios Generales
- III. Prestaciones y Servicios

1. Servicio de Atención Social

2. Prestaciones Asistenciales

3. Prestaciones Educativas

4. Prestaciones para la Conciliación de la vida personal, profesional y laboral

5. Prestaciones para la Prevención, Promoción y Protección de la Salud del Médico

6. Servicio de Asesoramiento para el Empleo Médico (OPEM)

Presentación



La Fundación para la Protección Social (también denominada Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos Príncipe de Asturias), es una institución que este año 2017 cumple un siglo de existencia. Durante este tiempo ha dirigido todos sus esfuerzos hacia el cumplimiento fiel de la misión para la que fue creada: dar respuesta a las necesidades de protección social que el colectivo de médicos y sus familias presenta en momentos de especial vulnerabilidad (orfandad, dependencia, discapacidad, salud, conciliación, etc).

Por ello la Junta de Patronos, año tras año, revisa y amplía en número y en dotación económica las ayudas y prestaciones disponibles, las cuales quedan recogidas en el Catálogo de Prestaciones. El propósito de este documento es contar con una herramienta que facilite a sus usuarios, el personal gestor de la Fundación y de los Colegios, una información rigurosa y completa sobre las prestaciones que desde la Fundación y los Colegios se ofrecen y gestionan, de acuerdo a los criterios establecidos y aprobados por el Patronato de la Fundación

También se pretende que el Catálogo recoja el propósito de simplificar lo máximo posible el procedimiento a seguir para el acceso a las prestaciones, garantizando a la vez los principios de equidad y transparencia.

Además de las propias prestaciones, también el Catálogo pretende ser un documento pedagógico para cualquier usuario; que facilite el conocimiento de la naturaleza y proceso de obtención de determinada información o documentación oficial exigida en las solicitudes. También sobre proveedores de servicios en todo el territorio nacional, tanto si el acceso a los mismos es a través de la concesión de la Fundación como si es a título privado.

Al igual que en años anteriores, se dispondrá de dos versiones de este Catálogo: la versión completa destinada al personal gestor de la Fundación y de los Colegios, y la versión reducida para la divulgación entre población colegial, familiares, beneficiarios y otros interesados, disponible en la página web de la Fundación.

La edición de 2017 recoge como novedad principal la subida en la cuantía económica de las prestaciones, especialmente las destinadas a atender las situaciones de discapacidad por el sobrecoste que estas conllevan. También la introducción del concepto de Unidad Familiar y de factores correctores como la discapacidad, la familia monoparental o numerosa a la hora de hacer el computo de ingresos y determinar la cuantía de la prestación. De esta forma las ayudas concedidas se ajustan de forma más objetiva a la realidad del beneficiario.

En el espíritu que orienta el contenido de este Catálogo siguen presentes los principios de la complementariedad con la red pública y privada de protección, la integralidad y la personalización, entre otros.

Seguimos confiando en haber mejorado un poco mas esta edición en la exposición de sus contenidos, en la simplificación de los trámites y la documentación exigida, así como en garantizar la equidad en el acceso. En definitiva, haber mejorado su calidad global.

Dr. Serafín Romero Aguit
Presidente de la FPSOMC

Miembros de la Junta de Patronos

La Fundación para la Protección Social de la OMC tiene como órgano superior de gobierno, administración y representación al Patronato (art. 16 Estatutos de la Fundación).

El actual Patronato está encabezado por los cinco miembros de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos que a su vez constituyen la Junta Rectora de la Fundación, y por el representante nacional de Médicos Jubilados. Además, también son Patronos de la Fundación los nueve miembros elegidos por y de entre los miembros que componen la Asamblea General del Consejo General de Colegios de Médicos.

Presidente	Dr. Serafín Romero Agüit
Vicepresidente 1º	Dr. Tomás Cobo Castro
Vicepresidente 2º	Dr. Javier Font Celaya
Secretario	Dr. Juan Manuel Garrote Díaz
Vicesecretario	Dr. José María Rodríguez Vicente
Tesorero	Dr. Jerónimo Fernández Torrente
Dr. Ricard Gutierrez Martí	Vocal y Representante Nacional de Médicos Jubilados
Dr. Carlos R. Arjona Mateos	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Cáceres
Dr. Carlos Molina Ortega	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Cuenca
Dr. Fco. José Martínez Amo	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Almería
Dr. Fco. J. del Riego Tomás	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Palencia
Dr. Fernando Vizcarro Bosch	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Tarragona
Dra. Isabel Montoya Mtnez	Vocal y Presidenta del Colegio de Médicos de Murcia
Dr. José Molina Cabildo	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de C. Real
Dr. Manuel Gómez Benito	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Salamanca.
Dr. Bernabé Sánchez Galán	Vocal y Presidente del Colegio de Médicos de Córdoba

Equipo Técnico

Dirección

Gerente: Teresa Echevarría Sáenz

Directora Técnica: Nina Mielgo Casado

Administración

Coordinadora: Belinda Álvarez Sáenz

Yesica Díaz Expósito

Isabel Blasco Álvarez

Sandra Vidarte Ramos

OPEM

Asesor: Fernando Rivas Navarro

Técnico: Irene García Martínez

Sede de la Fundación



Introducción

La Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos Príncipe de Asturias, de acuerdo a los objetivos recogidos en sus Estatutos, tiene por Misión promover el ejercicio de la Solidaridad y Ayuda entre la población de médicos colegiados con el fin de atender y dar respuesta, complementariamente al sistema público, a las necesidades más inmediatas y básicas de protección social de estos profesionales y sus familias, a través de prestaciones, programas y servicios que les permitan afrontar de manera integral los posibles riesgos en materia social.

Para el desarrollo de esta finalidad, la Fundación tiene establecido y aprobado un Catálogo de Servicios, Ayudas y Prestaciones ordenadas según su naturaleza: Servicio de Atención Social, Prestaciones Asistenciales, Educativas, para la Conciliación de la vida Personal, Familiar y Profesional, la Protección, Promoción y Prevención de la Salud del Médico y un Servicio de Asesoramiento para el Acceso al Empleo (OPEM). En el propio Catálogo también se especifican los criterios de solicitud y acceso a cada una de ellas.

El buen desarrollo de la organización y del sistema de protección social hace necesario marcar unos objetivos específicos que la Fundación plantea y desarrolla de acuerdo a los siguientes Principios:

- **Universalidad:** garantizar la protección de todos sus potenciales beneficiarios, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida.
- **Solidaridad:** promover la ayuda entre el colectivo médico, las distintas generaciones que lo conforman y los colectivos objeto de su misión.
- **Integridad:** ampliar la cobertura de protección social a todas las contingencias que se presenten en materia de atención social, salud, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y otras condiciones de vida.
- **Unidad:** permitir la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones, de forma complementaria entre los recursos disponibles de la Fundación y los recursos de titularidad pública.
- **Participación:** de todos los socios donantes, los médicos colegiados, a través de sus representantes, en la organización, gestión, control y fiscalización del programa de Protección Social de la Fundación.

Todas las ayudas, servicios o prestaciones recogidas en el Catálogo tienen una vigencia anual, de acuerdo al presupuesto de la Fundación aprobado por la Junta de Patronos para cada ejercicio. Al término de cada año, los beneficiarios de las mismas están obligados a realizar, si procede, la correspondiente solicitud de prórroga.



Principios Generales

Todos los principios que a continuación se describen, emanan de la Misión y Valores de la Fundación. Para ello se establece lo siguiente:

1. Las prestaciones que concede la Fundación están basadas en criterios complementarios de cualquier servicio, prestación o ayuda otorgados por los diferentes sistemas de protección social. Su carácter es finalista y se conceden de acuerdo a los criterios establecidos para cada prestación en el Catálogo anual vigente.
2. La FPSOMC decidirá anualmente los requisitos de acceso y la cuantía de las ayudas y prestaciones para cada supuesto establecido, ateniéndose para ello a las posibilidades económicas de la Fundación y a su viabilidad de futuro, siendo objeto de revisión anual.
3. Las ayudas se fundamentan en el principio de solidaridad y equidad, por lo que para fijar su concesión y cuantía se establecen baremos de necesidad social y económica, así como topes máximos de ingresos sobre los que calcular el importe de la ayuda.
4. Varias de las ayudas establecidas están directamente relacionadas con la discapacidad o la dependencia y sus efectos sobre el deterioro de la salud y la necesidad de apoyo social, y tienen como finalidad disminuir el mayor coste económico que representa para la persona discapacitada o dependiente, así como para su familia, el hecho de la propia discapacidad o dependencia.
5. Otros grupos de ayudas contenidas en el Catálogo son las dirigidas a paliar los gastos originados por las necesidades educativas que presentan los huérfanos de colegiados, las necesidades sobrevenidas por una situación de viudedad, las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, y las dirigidas a promover, proteger y prevenir la salud del médico.
6. La Fundación podrá otorgar ayudas por razones excepcionales y extraordinarias, y como excepción a los requisitos exigidos en el Catálogo anual vigente, en casos concretos y específicos, plenamente justificados y motivados por graves razones relacionadas con los fines de la FPSOMC, sin que tales decisiones sirvan de precedente.
7. La puerta de entrada a la Fundación y sus prestaciones son los Colegios Oficiales de Médicos. Para ello está establecido un proceso de gestión de altas y bajas, siendo competencia de los Colegios la verificación e idoneidad del contenido documental aportado por el solicitante, de acuerdo a los requisitos de acceso exigidos para cada prestación. Los impresos de solicitud deben enviarse debidamente cumplimentados y acompañados de toda la documentación exigida. En caso de que no se remita toda la documentación y ésta sea reclamada, el plazo máximo para aportarla será de dos meses, o desde la fecha del fallecimiento del socio protector si se tramita en los tres meses siguientes, con toda la documentación completa. Transcurridos los dos meses sin presentar la documentación completa, se anulará el trámite y se deberá iniciar de nuevo el proceso de solicitud.
8. El acceso a las prestaciones o ayudas, en caso de concederse, se producirá desde la fecha de entrada en la Fundación de la solicitud que dé origen al reconocimiento de la condición de beneficiario, junto con **toda** la documentación exigida, sin perjuicio de las excepciones estatutarias y de sus efectos económicos. La tramitación completa, tanto por parte de la Fundación como de los Colegios se realizará a través del programa informático eGestión.
9. El Catálogo de Prestaciones es un documento abierto a cualquier nuevo contenido que el Patronato acuerde incorporar, de vigencia anual, y estará sujeto a la legislación fiscal vigente.



Prestaciones y Servicios

1. Servicio de Atención Social.

2. Prestaciones Asistenciales.

- 2.1. Huérfano Discapacitado
- 2.2. Huérfano Mayor de 60 años
- 2.3. Médico Discapacitado
- 2.4. Médico Jubilado
- 2.5. Viudedad
- 2.6. Tratamientos especiales de 0 a 16 años
- Solicitud de prórroga anual

3. Prestaciones Educativas.

- 3.1. Prestación Educativa Mensual para menores de 21 años
- 3.2. Prórroga de Estudios al cumplir 21 años
- 3.3. Beca para Estudios Oficiales
- 3.4. Expedición de Títulos Oficiales
- Solicitud de Prórroga Anual.

4. Prestaciones para la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Profesional

- 4.1. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria
- 4.2. Servicios de Atención en el Domicilio.
- 4.3. Servicios de Respiración
- 4.4. Ayuda mensual Residencia de Mayores.
- 4.5. Ayuda mensual para ingresos de Urgencia Residencia Siglo XXI
- Solicitud de Prórroga Anual.

5. Prestaciones para la Prevención, Promoción y Protección de la Salud del Médico

- 5.1. Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (PAIME)
- 5.2. Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de las Adicciones.

6. Servicio de Asesoramiento para el Empleo Médico (OPEM).



Servicio de Atención Social

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

Denominación	<u>Servicio de Atención Social</u>
Definición	Servicio de información, valoración y orientación social, prestado por profesionales de la atención psicosocial, mediante una red integrada de puntos de atención que abarca todas las comunidades autónomas.
Tipología	Prestación técnica (servicio).
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> - Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM). - Beneficiarios de la Fundación. - Cónyuges o parejas de hecho, viudos/as, hijos o padres de los socios protectores. - Profesionales de los Colegios Oficiales de Médicos.
Aportación de la FPSOMC	Servicio gratuito.
Solicitudes	T,Resuelve 900 22 21 21
Incompatibilidades	Ninguna.



Prestaciones Asistenciales

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

PRESTACIONES ASISTENCIALES

Denominación	<u>Prestación asistencial: Huérfano con discapacidad</u>
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, destinada a sufragar los gastos derivados de una situación de discapacidad y/o dependencia.
Tipología	Prestación económica asistencial.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> - Huérfanos de médicos y personal de los Colegios o del CGCOM, fallecidos y que hayan sido socios protectores de la Fundación. - Hijos de médicos jubilados o con discapacidad todos ellos acogidos por la Fundación y socios protectores de la misma.
Aportación FPSOMC	546 € / mes.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo: 3 meses desde la fecha del fallecimiento del socio protector. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Prestaciones asistenciales. - Cualquier otra prestación de la Fundación que cumpla finalidad similar, previa valoración.

Denominación	<u>Prestación asistencial: Huérfano mayor de 60 años</u>
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, destinada a sufragar necesidades básicas de vida.
Tipología	Prestación económica asistencial.
Colectivo destinatario	Huérfanos mayores de 60 años de: médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM, todos ellos socios protectores de la Fundación.
Aportación FPSOMC	Hasta 761 € / mes.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo: 3 meses desde la fecha de fallecimiento del socio protector. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Prestaciones asistenciales. - Cualquier otra prestación de la Fundación que cumpla finalidad similar, previa valoración.

Denominación	<u>Prestación asistencial: Médico con discapacidad</u>
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, destinada a atender necesidades básicas de vida de personas en situación de discapacidad y de carencia o insuficiencia de recursos económicos.
Tipología	Prestación económica asistencial.
Colectivo destinatario	Médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM, todos ellos socios protectores de la Fundación.
Aportación FPSOMC	Hasta 1.362 € / mes.
Solicitudes	- Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	- Prestaciones asistenciales. - Cualquier otra prestación de la Fundación que cumpla finalidad similar, previa valoración.

Denominación	<u>Prestación asistencial: Médico jubilado</u>
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, dirigida a complementar los ingresos durante la jubilación.
Tipología	Prestación económica asistencial.
Colectivo destinatario	Médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM, todos ellos socios protectores de la Fundación.
Aportación FPSOMC	Hasta 1.267 € / mes.
Solicitudes	- Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	- Prestaciones asistenciales. - Cualquier otra prestación de la Fundación que cumpla finalidad similar, previa valoración.

Denominación	<u>Prestación asistencial: Viudedad</u>
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, destinada a compensar la carencia de ingresos de la unidad familiar como consecuencia del fallecimiento del socio protector.
Tipología	Prestación económica asistencial.
Colectivo destinatario	Viudos/as de: médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM, que hayan sido socios protectores de la Fundación hasta el momento de su fallecimiento. Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido.
Aportación FPSOMC	Hasta 761 € / mes.
Solicitudes	- Plazo: 3 meses desde la fecha de fallecimiento del socio protector. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	- Prestaciones asistenciales. - Cualquier otra prestación de la Fundación que cumpla finalidad similar, previa valoración.

Denominación	<u>Prestación asistencial: Tratamientos especiales de 0 a 16 años</u>								
Definición	Ayuda económica de carácter periódico, destinada a sufragar los gastos por tratamientos específicos en menores de 16 años, que presentan deficiencias o alteraciones del desarrollo o tienen riesgo de padecerlos.								
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.								
Colectivo destinatario	Hijos de hasta 16 años de edad de: médicos colegiados y personal de los Colegios o del CGCOM, todos ellos socios protectores de la Fundación.								
Aportación FPSOMC	50 % del coste del tratamiento realizado, hasta un máximo de 535 € / mes , previa valoración de la situación de la unidad familiar (situación económica, familia numerosa, familia monoparental, otros miembros con discapacidad...).								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos/año</th> <th>Ayuda de la FPSOMC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 60.000€ año/UF</td> <td>50% del coste</td> </tr> <tr> <td>De 60.001€ año/UF hasta 100.000€ año/UF</td> <td>25% del coste</td> </tr> <tr> <td>Más de 100.001€ año/UF</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos/año	Ayuda de la FPSOMC	Hasta 60.000€ año/UF	50% del coste	De 60.001€ año/UF hasta 100.000€ año/UF	25% del coste	Más de 100.001€ año/UF	-----
Ingresos/año	Ayuda de la FPSOMC								
Hasta 60.000€ año/UF	50% del coste								
De 60.001€ año/UF hasta 100.000€ año/UF	25% del coste								
Más de 100.001€ año/UF	-----								
Solicitudes	- Plazo: 1 al 15 del mes siguiente a cada periodo: enero a agosto y septiembre a diciembre. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.								
Incompatibilidades	- Prestaciones asistenciales. - Primera consulta de evaluación y diagnóstico.								



Prestaciones Educativas

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

PRESTACIONES EDUCACIONALES

Denominación	Prestación educacional: Ayuda Educacional Mensual a Menores de 21 años.
Definición	Ayuda económica de carácter mensual destinada a cubrir gastos educativos de los huérfanos menores de 21 años acogidos en la Fundación.
Tipología	Prestación económica educativa.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de médicos colegiados (personal de los Colegios o del CGCOM) asociados protectores de la Fundación o hijos de médicos colegiados jubilados o discapacitados acogidos por la Fundación (personal de los Colegios o del CGCOM), sin recursos y menores de 21 años. Ser descendiente directo de médico colegiado fallecido asociado protector de la Fundación (personal de los Colegios o del CGCOM) hasta el segundo grado, y a la vez huérfano de padre y madre.
Aportaciones de la FPH	<ul style="list-style-type: none"> 367 € con carácter mensual para los huérfanos de padre o madre o hijos de médicos jubilados o discapacitados protegidos por la Fundación. 502 € con carácter mensual para los huérfanos (absolutos) de padre y madre. 1.003 € con carácter mensual para los huérfanos (absolutos) de padre y madre, ambos médicos.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: A partir de la fecha de fallecimiento del padre o madre (médico colegiado o personal de los Colegios o del CGCOM), si se tramita dentro de los 3 meses siguientes. Renovado anualmente. Lugar: a presentar en el Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Con la prestación de la Fundación como Huérfano Discapacitado. Con la prestación de Becas para Estudios.

Denominación	Prestación Educativa: Prórroga de Estudios al cumplir 21 años.
Definición	Ayuda económica destinada a prorrogar la cobertura del coste de la educación de los huérfanos protegidos por la Fundación hasta finalizar el curso.
Tipología	Prestación económica educativa.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos acogidos por la Fundación sin recursos que estando realizando estudios oficiales, cumplan 21 años en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de ese mismo año. Descendientes directos de médico colegiado fallecido asociado protector de la Fundación (personal de los Colegios o del CGCOM) hasta el segundo grado, y a la vez huérfanos de padre y madre que estando realizando estudios oficiales, cumplan 21 años en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de ese año.
Aportaciones FPH	<ul style="list-style-type: none"> Pago de 367€ con carácter mensual, hasta septiembre de ese mismo año, para los huérfanos/hijos de padre o madre. Pago de 502€ con carácter mensual para los huérfanos (absolutos) de padre y madre, hasta septiembre de ese mismo año. Pago de 1.003 € con carácter mensual, para los huérfanos (absolutos) de padre y madre, ambos médicos hasta septiembre de ese mismo año.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: desde el 1 de enero hasta el 30 de junio. Lugar: a presentar en el Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Con la prestación asistencial de Huérfanos Discapacitados. Con la prestación de Becas para estudios.

Denominación	Prestación Educacional: Beca para Estudios Oficiales
Definición	Ayuda económica por curso académico, a recibir hasta en tres cursos, o cuatro en el caso de carreras de seis años, destinada a contribuir a paliar los gastos originados por la realización de estudios oficiales.
Tipología	Prestación económica educacional.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de médicos colegiados (personal de los Colegios o del CGCOM) asociados protectores de la Fundación o hijos de médicos colegiados jubilados o discapacitados acogidos por la Fundación (personal de los Colegios o del CGCOM), que se encuentren matriculados de un curso completo, o su equivalente en número de créditos (estudios oficiales), tengan más de 21 años y hayan solicitado la beca en el plazo indicado por la Fundación. Ser descendiente directo de médico colegiado fallecido (personal de los Colegios o del CGCOM) asociado protector de la Fundación, hasta el segundo grado, y a la vez ser huérfano de padre y madre.
Aportaciones FPH	<ul style="list-style-type: none"> Un único pago por curso (2016-2017) de 3.629 € para estudios <u>superiores</u>. (Máster, Grado, Licenciaturas, Ingenieros Superiores, etc.) Un único pago por curso (2016-2017) de 3.221 € para estudios <u>medios</u> (Diplomados, Ingenieros Técnicos, FPII, etc.) Un único pago por curso (2016-2017) de 2.822 € para <u>otros</u> estudios oficiales (FPI, Bachiller, Grado Medio, etc.) Un único pago por curso (2016-2017) de 4.221€ para huérfanos <u>adsolutos</u> (huérfanos de padre y madre). Un único pago por curso (2016-2017) de 8.433€ para los huérfanos <u>absolutos</u> (huérfanos de padre y madre, ambos médicos).
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: A partir del 1 de septiembre hasta el 31 de mayo. Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Haber agotado el nº de becas estatutario. De no haberlas agotado, la 3ª o 4ª beca podrá solicitarse para estudios de formación post grado (Máster). Estudios no oficiales que no estén reconocidos por el Mº de Educación. Con las prestaciones asistenciales de la Fundación. Con la prestación educacional mensual. Formación postgrado. Proyecto de fin de carrera.

Denominación	Prestación Educacional: Expedición de Título Oficial
Definición	Ayuda económica destinada a cubrir los gastos originados por la expedición del título oficial de los estudios realizados.
Tipología	Prestación económica educacional.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Huérfanos de médicos colegiados (personal de los Colegios o del CGCOM) asociados protectores de la Fundación o hijos de médicos colegiados jubilados o discapacitados acogidos por la Fundación que hayan finalizado sus estudios oficiales. Ser descendiente directo de médico colegiado fallecido (personal de los Colegios o del CGCOM) asociado protector de la Fundación, hasta el segundo grado, y al propio tiempo huérfano de padre y madre, que hayan finalizados sus estudios oficiales.
Aportación de la FPH	<ul style="list-style-type: none"> Reintegro de la cantidad económica correspondiente a la expedición del título.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: En el mismo año o al siguiente de la finalización de los estudios. Lugar: a presentar en el Colegio Oficial de Médicos
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Con la prestación asistencial a Huérfanos Discapacitados y con la prestación educacional mensual. Con la expedición de títulos de formación postgrado.



Prestaciones para la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Profesional

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

CONCILIACIÓN

Denominación	<u>Prestación/Conciliación:</u> Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (TAD)
Definición	<p>Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, dirigida a la contratación de un servicio prestado a través de tecnologías de la comunicación fija y móvil conectado con una Central de Atención que funciona las 24 horas del día y los 365 días del año.</p> <p>Estos servicios se adaptan a las nuevas necesidades que surgen en las familias con personas mayores y/o con discapacidad o dependencia.</p>
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.
Colectivo destinatario	<p>Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho, viudos/as y beneficiarios de la Fundación.</p> <p>Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido.</p>
Aportación FPSOMC	Hasta un máximo de 28 €/mes , en función del coste del servicio.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Prestación para Plaza en Residencia de Mayores. - Prestación para Servicios de Respiro.

Denominación	<u>Prestación/Conciliación:</u> Servicio de Atención en Domicilio (SAD)
Definición	<p>Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, dirigida a la contratación de un servicio de atención en el propio domicilio, al objeto de atender las necesidades de la vida diaria (alimentación, higiene personal, vestido, movilidad, mantenimiento de la salud, acompañamiento y tareas domésticas).</p>
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.
Colectivo destinatario	<p>Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as.</p> <p>Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido.</p>
Aportación FPSOMC	Hasta un incremento del 38% del número de horas de atención domiciliaria establecidas en Programa Individual de Atención derivado del Reconocimiento de Situación de Dependencia.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Prestación para Plaza en Residencia de Mayores. - Prestación para Servicio de Respiro.

Denominación	<u>Prestación/Conciliación: Servicio de Respiro</u>
Definición	<p>Ayuda económica puntual, dirigida a la contratación de un servicio de apoyo y respiro para el cuidador familiar de personas dependientes. Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios ofrecidos en el domicilio. - Servicios fuera del hogar en recurso asistencial privado. <p>La duración de este servicio no deberá superar los 60 días durante el mismo año. Se contempla la posibilidad de distribuir los días en quincenas.</p>
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.
Colectivo destinatario	<p>Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as.</p> <p>Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido.</p>
Aportación FPSOMC	Hasta un máximo de 535 €/mes , en función del coste del servicio.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. - Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Prestación para Plaza en Residencia de Mayores. - Prestación para Servicio de Atención en domicilio.

Denominación	<u>Prestación/Conciliación: Ayuda mensual para plaza en Residencia de Mayores</u>												
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, dirigida a sufragar el coste por la estancia en un centro residencial privado para personas mayores.												
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.												
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> - Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. <p>Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padres de los socios protectores. 												
Aportación FPSOMC	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as: 518 €/mes. - En caso de padre/madre de socio protector, y teniendo en cuenta el total de ingresos de la unidad familiar, según el siguiente escalár: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Ingresos</th> <th>Aportación FPSOMC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 11.694 €/año</td> <td>518 €/mes</td> </tr> <tr> <td>Hasta 16.129 €/año</td> <td>460 €/mes</td> </tr> <tr> <td>Hasta 24.193 €/año</td> <td>347 €/mes</td> </tr> <tr> <td>Hasta 32.256 €/año</td> <td>172 €/mes</td> </tr> <tr> <td>Hasta la pensión máxima contributiva de la Seguridad Social</td> <td>116 €/mes</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Aportación FPSOMC	Hasta 11.694 €/año	518 €/mes	Hasta 16.129 €/año	460 €/mes	Hasta 24.193 €/año	347 €/mes	Hasta 32.256 €/año	172 €/mes	Hasta la pensión máxima contributiva de la Seguridad Social	116 €/mes
Ingresos	Aportación FPSOMC												
Hasta 11.694 €/año	518 €/mes												
Hasta 16.129 €/año	460 €/mes												
Hasta 24.193 €/año	347 €/mes												
Hasta 32.256 €/año	172 €/mes												
Hasta la pensión máxima contributiva de la Seguridad Social	116 €/mes												
Solicitudes	<p>Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento.</p> <p>Lugar: Colegio Oficial de Médicos.</p>												
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Plaza residencial pública o residencia benéfica. - Servicio de Teleasistencia domiciliaria. - Servicio de Atención en Domicilio. - Servicio de Respiro. 												

Denominación	<u>Prestación/Conciliación:</u> Ayuda mensual para ingresos de urgencia en la Residencia S XXI (OMC)
Definición	Ayuda económica de pago mensual y renovable anualmente, dirigida a sufragar el coste que origina la estancia en la Residencia Siglo XXI.
Tipología	Prestación económica vinculada a un servicio.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> - Socios protectores de la Fundación (médicos colegiados, personal de los Colegios o del CGCOM), sus cónyuges o parejas de hecho y viudos/as. Se incluye en el colectivo destinatario la que fuera pareja de hecho de socio protector fallecido. - Padres de los socios protectores.
Aportación FPSOMC	518 €/mes , para todo el colectivo destinatario.
Solicitudes	Plazo: Ninguno. Puede solicitarse en cualquier momento. Lugar: Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> - Plaza residencial pública o residencia benéfica. - Servicio de Teleasistencia domiciliaria. - Servicio de Atención en Domicilio. - Servicio de Respiro.



Prestaciones para la Prevención, Protección y Promoción de la Salud del Médico

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

SALUD DEL MÉDICO

Denominación	Prestaciones para la Prevención, Promoción y Protección de la Salud del Médico – Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de las Adicciones.
Definición	Ayuda económica destinada a hacer frente a los gastos originados por los servicios de atención para la rehabilitación y reinserción en los casos de drogodependencias, desde un centro privado autorizado y acreditado legalmente para ello.
Tipología	Prestación económica salud del médico.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Médicos colegiados (o personal de los Colegios o del CGCOM) asociados protectores de la Fundación, o sus hijos solteros no emancipados, con conductas adictivas.
Aportación de la FPH	<ul style="list-style-type: none"> Abono de hasta el 50% de los gastos originados durante el tratamiento en régimen de internamiento en un Centro Terapéutico legalmente autorizado.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: Durante todo el año 2017. Lugar: a presentar en el Colegio Oficial de Médicos.
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Médicos colegiados: estar recibiendo tratamiento en el PAIME.

Denominación	Prestaciones para la Prevención, Promoción y Protección de la Salud del Médico – Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (PAIME).
Definición	Ayuda económica destinada a hacer frente a los gastos originados por el ingreso en centro especializado para el tratamiento de enfermedad mental y/o conductas adictivas.
Tipología	Prestación económica para la atención a la salud del médico.
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Médicos colegiados socios protectores de la Fundación, en el ejercicio de su profesión y que padecen una enfermedad mental y/o conductas adictivas.
Aportación de la FPH	<ul style="list-style-type: none"> Abono de los gastos de internamiento originados durante el tratamiento hasta cubrir el porcentaje no cubierto por convenio existente entre el Consejo Autonómico de Colegios de Médicos y la Comunidad Autónoma u otra administración.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: Durante todo el año 2017. Lugar: a presentar en el Colegio Oficial de Médicos
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Con otras prestaciones de la Fundación.



Servicio de Asesoramiento para el Acceso al Empleo (OPEM)

Aún más

Fundación para la **Protección Social**
de la **OMC**

OPEM

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL ACCESO AL EMPLEO

Denominación	Oficina para la Promoción del Empleo Médico – OPEM
Definición	Servicio de asesoramiento en el proceso de búsqueda activa de empleo, tanto en el territorio de nacional como en el internacional.
Tipología	Prestación técnica (servicio.)
Colectivo destinatario	<ul style="list-style-type: none"> Médicos Colegiados de España
Aportación de la FPH	Coste económico total del Servicio. Gratuito para todos los solicitantes del mismo.
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> A través de la inscripción en el Registro en la página web de OPEM (www.opem.fphomc.es)
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna



**Junta de Patronos en el acto de entrega del Premio de Novela Albert Jovell 2016.*

Premio de Novela Albert Jovell 2017

Bases en:
www.fphomc.es